

D.J. (848)

SANTIAGO, 21 OCTUBRE 2022

RESOLUCIÓN N° 04173 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 4206 del 7 de diciembre del 2021; lo solicitado por correo memorándum N° 269/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 enviado por la Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión, Sra. Claudia García Requena; y las refrendaciones presupuestarias remitidas con fecha 14 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

- 1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
- 2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
- 3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
- 4.** Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.
- 5.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
- 6.** Que, según lo señalado por memorándum N° 269/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 enviado por la Vicerrectora de Transferencia Tecnológica y Extensión, Sra. Claudia García Requena, se requiere la extensión de becas vigente normadas por resolución N°779, N°1421 de 2022 y memorándum N°176 de julio de 2022:
- 7.** Que, con fecha 14 de octubre de 2022 se remitieron las refrendaciones presupuestarias necesarias para efectos de cursar el acto administrativo solicitado.
- 8.** Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: "(...) los



gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”

9. Que, en consecuencia, se da cumplimiento a la normativa jurídica vigente, especialmente, por lo que procede la dictación del presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE, la entrega de dinero equivalente en unidades de Becas a los estudiantes que participarán activamente como estudiantes de apoyo en la investigación aplicada en el marco del desarrollo de los Proyectos Internos de Innovación y Transferencia Tecnológica, que se señalan a continuación:



Nombre	Rut	Carrera	mes inicio/ fin AÑO 2022	N° de meses	Cuota mensual	Total Beca	Función en el Proyecto
Pablo Quirilao	[REDACTED]	Ingeniería en Informática	Nov - Dic	2	\$ 150.000	\$300.000	Ayudante de investigación proyecto "Pronóstico de calidad de aire en base a un modelo de redes neuronales artificiales"
Felipe Hernán Torres Arangua	[REDACTED]	Ingeniero en Informática	Octubre	1	\$ 150.000	\$150.000	Ayudante de investigación proyecto MABIOMET.
Gabriela Paz Sarpi González	[REDACTED]	Ingeniería Química	Noviembre	1	\$ 150.000	\$150.000	Ayudante de investigación y control de gestión proyecto Interno y apoyo Laboratorio
Ariela Muriell de la Torre Pinto	[REDACTED]	Ingeniería Química	Septiembre	1	\$ 150.000	\$150.000	Ayudante de laboratorio en proyecto de investigación MABIOMET

II. Será de responsabilidad del Director del proyecto, velar por el cumplimiento de las actividades que cada estudiante becado vaya a desempeñar, con el fin de asegurar que su participación apoye el cumplimiento de los hitos y objetivos declarados en el proyecto presentado.

III. Deberá informar a la DTT el detalle de las actividades del estudiante a través de la ficha para rendición mensual de actividades de la DTT, considerando el logro de metas y objetivos, asociados al desarrollo y avance de la tecnología comprometida.

IV. Si por alguna razón justificada el estudiante abandona la investigación o esta con alguna imposibilidad de cumplir, esta situación deberá ser notificada formalmente a la DTT con el fin de gestionar el cese o término de la beca



Los memorándums individualizados, junto a los documentos que le acompañan, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2022.10.24
19:03:28 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.10.24
12:12:03 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO ()
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA

PCT

PCT/GMN